Sabanalarga, (Atlántico), 1 de marzo de 2023
PROCESO . EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA- COLOMBIA S.A-BBVV COLOMBIA
DEMANDADO: ADRIANA CRISTINA PEÑA BARRAZA
REF No. 08-638-40-89-001-2022-00254 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , se recibió escrito virtual solicitando la corrección del número de una de las obligaciones que respalda el pagare único 0013075996001229356 , siendo lo correcto 001307599600129356, Dígnese Proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga, (Atlántico), 1 de marzo de 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago por un error involuntario al colocar el numero de una de las obligaciones que respalda el pagare único se colocó 0013075996001229356, siendo lo correcto 001307599600129356,
Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece "Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo " , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice No. 0013075996001229356
Debe decir No. 001307599600129356,
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

UNICO: Se ordena corregir la imprecisión, en el sentido de colocar el número de la obligación que respalda el pagare único

Donde dice No. 0013075996001229356
Debe decir No. 001307599600129356,

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 022 DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a3841bdc3f760f62262b1ddce680ba8eaab29b19ab5d907896d2f99bfb6f1c**
Documento generado en 01/03/2023 10:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica